Expediente: **3/26**
Carátula: **SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y GARAJES DE TUCUMAN Y OTROS C/ MEDINA SERGIO MARCELO Y OTROS S/ AMPARO ELECTORAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/01/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20138486649 - MEDINA, SERGIO MARCELO-DEMANDADO
20102208138 - CASTILLO, CARLOS RAMON-ACTOR
20102208138 - SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y GARAJES DE TUCUMAN, -ACTOR
20102208138 - SANCHEZ, FRANCISCO RAFAEL-ACTOR
90000000000 - LLANOS, NESTOR GERARDO-DEMANDADO
90000000000 - CAMPOS, TEOFILO SEGUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 3/26

H103336036376

JUICIO: SINDICATO OBRERO DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y GARAJES DE TUCUMAN Y OTROS c/ MEDINA SERGIO MARCELO Y OTROS s/ AMPARO ELECTORAL EXPTE. N° 3/26

San Miguel de Tucumán, enero de 2026.

Proveyendo la presentación del sr. Sergio Marcelo Medina con el patrocinio del letrado Ramón Ricardo Rivero del 27/01/2026:

1. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, téngase al sr. Sergio Marcelo Medina por presentado con el patrocinio del letrado Ramón Ricardo Rivero. Por constituido digital N° 20-13848664-9. Otorgo intervención de ley.

2. Intímese al letrado presentante a fin de que en el término de cinco días acompañe tasa de justicia por apersonamiento y comprobantes de pago de bonos profesionales bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo informado por el oficial notificador mediante cédula de notificación del 26/01/2026, intímese al sr. Sergio Marcelo Medina a fin de que en el término de dos días denuncie en forma clara y precisa su domicilio real indicando cuando fuese posible la calle, número piso y especifique todas aquellas circunstancias que permitan ubicarlo sin dificultad , bajo apercibimiento de efectuar las las sucesivas notificaciones en el domicilio digital de su letrado patrocinante, todo ello conforme lo normado por el art. 33 del CPCC de aplicación supletoria en el fuero.

4. Atento a lo peticionado proceda secretaría a otorgar acceso al letrado Ramón Ricardo Rivero en el sistema informático a los fines de la correcta visualización de la presente causa.DBEM.

Actuación firmada en fecha 27/01/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.